



SECRETARÍA  
DE  
SALUD

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2007/08** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	Dirección de Información en Recursos para la Salud				
<b>Número de vacantes</b>	1	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 MN.)	Nivel	CFMA002
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Información en Salud				Sede: México D.F.
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir y coordinar la selección de las fuentes de información primaria y secundaria que constituirán los recursos financieros, humanos y materiales del sistema de salud, tanto las que genere la propia secretaría de salud como las relacionadas con el sector salud.</li> <li>2. Dirigir y coordinar la elaboración de los modelos conceptuales y de análisis estadísticos necesarios para generar la información de los recursos financieros, humanos y materiales del sistema nacional de salud.</li> <li>3. Aportar información homogénea, oportuna y confiable sobre los recursos en salud para generar los productos finales (boletín de información estadística, sistema de cuentas nacionales y estatales de salud e indicadores de resultados) e integrar los reportes a unidades globalizadoras y a organismos internacionales.</li> <li>4. Emitir normas, dirigir y coordinar los procesos de difusión de la información sobre recursos financieros, humanos y materiales generada tanto en publicaciones impresas como en medios electrónicos.</li> <li>5. Analizar la información de recursos financieros, humanos y materiales que contribuyan a la validación de los datos y a la planeación de políticas públicas de salud.</li> <li>6. Establecer un sistema de capacitación de los responsables de las unidades de la Secretaría sobre la utilización de los modelos empleados para la generación de los productos finales.</li> <li>7. Dirigir y coordinar la selección de indicadores de resultados relativos a la información de los recursos financieros, humanos y materiales del sector.</li> <li>8. Emitir normas, dirigir y coordinar los procesos de recopilación de evaluación y procesamiento de la información de gasto en salud, recursos humanos y materiales que generan los organismos públicos y privados del sector salud.</li> <li>9. Consolidar un sistema de cuentas nacionales y estatales de salud, mediante la coordinación, apoyo y supervisión a las Entidades Federativas en el proceso de institucionalización de los sistemas de cuentas estatales de salud.</li> </ol>				
<b>Perfil y Requisitos</b>	<i>Académicos:</i>	Licenciatura o profesional titulado en: Finanzas, Humanidades, Economía Computación e Informática, Administración, Salud, Ciencias Sociales, Medicina, Ciencias Políticas y Administración Pública			
	<i>Laborales</i>	Como mínimo 4 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Geografía Económica, Sociología Política, Características de la Población Contabilidad, Economía General, Probabilidad, Tamaño de la Población y Evolución Demográfica, Actividad Económica, y Administración Pública			
	<i>Capacidades</i>	Liderazgo y Visión estratégica			
	<i>Técnicos:</i>	Infraestructura Médica y Modelos de Atención a la Salud y Desarrollo de Sistemas de Información			
	<i>Otros:</i>	Necesidad de viajar: siempre.			

## Bases

**Requisitos de participación** 1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida** 2ª. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará comprobante de que el Título está en trámite, Cédula Profesional o Título Profesional), Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios** 3ª. El registro de los aspirantes a un concurso se realizará a través de la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual, si se cumplen con los requisitos del puesto, les asignará un número de folio de concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx) y [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Y referente a las guías de las evaluaciones gerenciales, INTER/INTRA y Visión de Servicio Público, las podrán encontrar en la página <http://www.spc.gob.mx/material4.htm>, dando clic al recuadro de "pruebas CENEVAL."

**Etapas del concurso** 4ª. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15 de agosto de 2007
Registro de Aspirantes	Del 16 de agosto al 28 de agosto de 2007
Publicación total de aspirantes	29 de agosto de 2007
* Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta el 31 de agosto de 2007
* Evaluación de Capacidades (Gerenciales, CDG y Visión de Servicio Público)	Hasta el 31 de agosto de 2007
* Revisión de documentos	Hasta el 31 de agosto de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 07 de septiembre de 2007
* Resolución	14 de septiembre de 2007

\*NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y el portal [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx), en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

**Publicación de resultados** 5ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Salud ([www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx)), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones** 6ª. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión de servicio público y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

**Resolución de dudas** 7ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200 ext. 2270 de 9 a 15 horas o a través del correo electrónico [spc2006@salud.gob.mx](mailto:spc2006@salud.gob.mx)

**Principios del concurso** 8ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

## **Disposiciones generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.
7. En caso de que algún aspirante sea descartado del presente concurso por causas no imputables al candidato, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Comités Técnicos de Selección que aprobaron esta Convocatoria y sólo en caso de que los citados Comités cuenten con la debida documentación del error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y que deberán ser enviados a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, mediante escrito circunstanciado de la solicitud de reactivación signada por el interesado y en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del descarte, se gestionará la reincorporación del folio participante ante la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de atender el principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso de esta dependencia
8. Los Anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.
9. Así mismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como son:
  - a. La renuncia a concurso por parte del aspirante.
  - b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
  - c. La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de 2007.- El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud -Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

**LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA ESPINOSA**

**UNIDAD:** DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD.

**PLAZA:** DIRECCION DE INFORMACION EN RECURSOS PARA LA SALUD.

## **TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA**

**CAPACIDAD TÉCNICA:** INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y MODELOS DE ATENCIÓN A LA SALUD.

- Ley General de Salud
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004 en materia de Información en Salud
- Secretaría de Salud, Programa de Acción: Sistema Nacional de Información en Salud 2001-2006
- Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas por Sectores Institucionales 1994-2004, edición 2006. INEGI
- Síntesis metodológica de la Encuesta Ingreso-Gasto de los Hogares 2000-2005. INEGI
- Subsistema de Información en Cuentas en Salud Federal y Estatal (SICUENTAS)
- Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS)
- Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS)

**CAPACIDAD TÉCNICA:** DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

- Ley General de Salud
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
- Sistema Nacional de Información en Salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004 para la información en salud
- Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley de Información Estadística y Geográfica
- Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS).

[www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx)

[www.who.int](http://www.who.int)

[www.insp.mx](http://www.insp.mx)

[www.paho.org](http://www.paho.org)